

# Cambios para impulsar la economía

ÁNGEL  
DÍAZ CHAO

El pasado lunes, la selección española se despidió del Mundial de fútbol tras un buen partido que nos dejó a todos la sensación de final de etapa que nos obliga a reflexionar. Nunca antes una selección había cosechado el triunfo en dos Eurocopas y un Mundial de forma consecutiva. En Brasil nos despertamos de ese sueño. Sin embargo, ahora es tiempo para pensar en todas aquellas cosas que funcionan mal y en la búsqueda de soluciones que nos vuelvan a permitir soñar de nuevo en próximas competiciones. Es el fin de un ciclo y toca reformar.

Como en el fútbol, en la economía, a veces, hay que hacer cambios. Cada cierto tiempo, las cosas que antes parecían funcionar dejan de hacerlo. Esto nos impulsa a hacer cambios, a buscar soluciones a lo que está pasando, a reformar. En este caso, a reformar los mecanismos que regulan el funcionamiento de los distintos mercados. La economía española dejó de funcionar adecuadamente hace ya seis años. Quizá siete. Durante todos estos años, los distintos dirigentes han empleado sus esfuerzos en cambiar la dinámica de los mercados mediante distintas reformas. La pasada se-

mana conocimos la última: la reforma fiscal. Las preguntas para los economistas son: ¿qué aporta?, ¿cuánto nos cuesta?, ¿con qué objetivo?, ¿para el ciudadano está claro?, ¿pagará menos?

Comencemos por el principio. El actual ciclo económico ha traído consigo un elevado endeudamiento, tanto en el sector privado como en el público. En el último caso ha provocado el descuadre de las cuentas con déficits que han rondado durante varios años el 10% del PIB. Esto significa que los ingresos han sido muy inferiores a los gastos cada año. Para sufragarlos hemos recurrido a mayores niveles de endeudamiento que han desequilibrado aún más la economía. A la vista de esa situación, el Gobierno tomó la decisión de elevar los impuestos en 2012. Ello se tradujo en un incremento de los ingresos tributarios en ese ejercicio del 4,2% y del 0,2% en 2013. Unos 7.000 millones de euros, en términos acumulados, que han permitido finalizar 2013 con el cumplimiento del objetivo de déficit pactado con Bruselas. Ya durante el año pasado fuimos teniendo noticias, mediante los indicadores adelantados de evolución de la economía, de un posible cambio de ciclo que, en la medida en que pasan los meses, se va confirmando y adquiriendo más fuerza.

Es en este contexto en el que hay que entender la reforma fiscal propuesta por el ministro Montoro. El inicio de la recu-

peración de la actividad económica es un buen momento para impulsar una rebaja de tipos impositivos que permita el aumento de la renta disponible para las familias y, con ello, un mayor crecimiento del consumo, de la demanda interna y, por ende, del empleo y de la actividad económica.

Por lo que respecta al impuesto sobre la renta de las personas físicas, como es bien sabido, éste se articula por tramos. Es decir, tenemos distintos tipos impositivos en

*En cuanto al IRPF, parece que el nuevo impuesto es más progresivo que el aprobado en 2011*

función del nivel de renta que tengamos. Cada tramo es gravado a un tipo diferente, que es ascendente en la medida en que la renta aumenta. Esto es lo que denominamos impuestos progresivos.

En este aspecto, los cambios propuestos abarcan la disminución de todos los tipos impositivos en todos los tramos y con una reducción adicional de éstos hasta situarlos en cinco tramos. En consecuencia, el impuesto continúa siendo progresivo. Ahora bien, debemos cuestionarnos si es

reducido el tipo de renta que pagamos. Los 12.450 euros de la renta se paga el 20% —antes el 24,75%— por la parte de la renta que esté entre los 12.450 y 20.200 euros se paga el 25% y así sucesivamente en los cinco escalones. El Gobierno ha rebajado el tramo máximo desde el 52% para rentas de más de 300.000 euros hasta el 47% para las que superen los 60.000 euros. El efecto es que la rebaja fiscal supone una importante mejora para las rentas muy altas respecto a este año. Aunque si se amplía el foco, los trabajadores que ganen más de 100.000 euros abonarán más al fisco que actualmente.

A la cantidad resultante aún hay que restarle los mínimos personales —una ayuda fiscal que representa la renta mínima que necesita una persona para subsistir— y familiares —por hijos, ascendientes y dependientes a cargo—. Estas cantidades se llevan también a la tarifa de tramos y tipos del impuesto. El Ejecutivo ha anunciado que aumentará estos beneficios fiscales hasta un 30%. Pero en realidad como el tipo marginal mínimo ha bajado del 24,75% al 20% la mejora por aumentar los mínimos familiares es muy reducida. “Los mínimos que destaca el Gobierno importan poco, lo realmente importante es el ahorro que tienen los contribuyentes y este es muy limitado”, explica José Félix Sánz, catedrático de la Complutense.

Por ejemplo, un trabajador con dos hijos y un salario de 35.000 euros ahorraría 301 euros al año sin las ayudas familiares y 331 euros con las ayudas. La diferencia es de sólo 30 euros. No obstante, el Gobierno ha ampliado el impuesto negativo para las familias numerosas. Una ayuda adicional de 1.200 euros para las que tengan más de tres hijos.

► **Ahorradores.** La reforma reduce los tipos en el impuesto sobre el capital (intereses, dividendos, fondos de inversión y seguros). Pero al entrar en el detalle del texto se observa que desaparece la deducción general por los primeros 1.500 euros por dividendos, que era muy importante para la clase media. También se reduce la reducción por aportación a los planes de pensiones de los 10.000 euros actuales a 8.000 euros. Hacienda alega que hay muy pocos contribuyentes y además son de rentas muy altas los que se benefician de esta desgravación.

Para fomentar el ahorro el Gobierno crea un nuevo instrumento que permite deducirse los primeros 5.000 euros de los intereses para cuentas corrientes o se-

guros de más de cinco años.

El Ejecutivo también elimina la deducción por alquiler de vivienda a partir de 2015. Además, recorta la deducción para los propietarios que alquilen su vivienda del 60% actual al 50%.

► **Profesionales y autónomos.** La reforma reduce la retención para profesionales y autónomos del 21% al 20%. Se crea un nuevo tipo del 15% para profesionales que ganen menos de 12.000 euros. Pero restringe las deducciones generales a 2.000 euros. Hasta ahora se podían desgravar el 5% de los gastos corrientes (restaurantes, desplazamiento, consumo telefónico) de su actividad.

Hacienda también limita el régimen de módulos —pagan en

función de unas variables como el consumo eléctrico, el número de metros cuadrados del local o el número de trabajadores— para autónomos y pymes. Este sistema de estimación objetiva se reduce para autónomos que ingresen menos de 150.000 euros (antes 450.000 euros). Además, se restringe para actividades que facturen al menos el 50% al público en general. Y se excluyen las actividades ligadas a la construcción. El régimen de módulos está vinculado a nichos de fraude fiscal y falsificación de facturas.

► **Empresas.** La reforma del impuesto de sociedades es más profunda que el de la renta. El Gobierno reduce el tipo del tributo en dos fases del 30% actual al 28%

el próximo año y al 25% en 2016. Pero a cambio elimina muchos de los beneficios fiscales que se aplicaban a las empresas para reducir su factura fiscal. Hacienda pretende aproximar el tipo nominal del impuesto al efectivo que ahora está en torno al 9% para las grandes empresas cotizadas. Montoro ya ha aumentado este tipo efectivo de las empresas cotizadas desde cerca del 3,5% en 2011 a cerca del 9% el año pasado.

Ha limitado la deducción de los gastos financieros y restringió la libertad de amortización. Muchas de estas medidas eran temporales y la reforma las convierte en permanentes. Además, se actualizan las tablas de amortización que permitía a las empresas reducir su beneficio y pagar menos al fisco. También se acotan los deterioros de activos tanto en renta fija como en renta variable. Además, se amplía la limitación de las bases impositivas negativas (las pérdidas fiscales originadas en ejercicios pasados) desde el 25% hasta el 60%, aunque se elimina el límite temporal para poder aplicársela. Para compensar la restricción de los gastos financieros establece una nueva deducción de capitalización para empresas medianas y grandes y de nivelación para pymes a cambio de destinar una parte de los beneficios al capital.

A pesar de que los impuestos no han bajado tanto como se esperaba hay que recordar la importancia de los tributos. “Los impuestos son el precio que pagamos por la civilización”. Con esta frase del juez del Supremo de Estados Unidos, Wendell Holmes, Francisco de la Torre, inspector de Hacienda, arranca su libro *¿Hacienda somos todos?*. “En la selva no existen impuestos”, concluye. ■

## Los despidos improcedentes tributarán

Uno de los puntos más polémicos de la reforma fiscal es que los trabajadores afectados por un despido improcedente tendrán que pagar al fisco una parte de esa renta. Actualmente, los contribuyentes afectados por un despido procedente ya tributan. También pagan los que tengan uno improcedente por el exceso de indemnización que supere los topes marcados en la legislación laboral.

El anteproyecto que cambia la Ley del IRPF dejará exento un mínimo de 2.000 euros por año trabajado. A partir de esta cantidad va disminuyendo la parte que queda exenta. Los despedidos con una renta de 4.583 euros al mes tendrán que tributar por 2.583 euros.

No obstante, el Gobierno se

ha mostrado abierto a negociar con los sindicatos el importe de la cuantía exenta. Se espera que durante la tramitación parlamentaria la eleve para evitar un mayor perjuicio a las rentas medias.

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, justificó la medida para tratar de evitar “el abuso de la utilización de los despidos improcedentes”. Aduce que muchos trabajadores que se van a prejubilarse pactan con la empresa el despido para esquivar al fisco por las cantidades que reciben por la prejubilación.

La reforma fiscal establece que si el trabajador cobra toda la indemnización el primer año, se considerará renta irregular obtenida en varios

años que se beneficia de una reducción adicional del 30% y pasará a tributar al tipo marginal máximo del IRPF. Es decir, una renta de 4.583 euros pagará el 37% (para este caso) sobre 1.550 euros (unos 575 euros) por cada uno de los años a los que tenga derecho por despido sin sobrepasar el límite máximo de 33 días de salario por año trabajado.

El contribuyente también tiene la opción de cobrar la indemnización en varios años, pero perdería la posibilidad de reducir la renta en un 30%.

La medida afecta a los contribuyentes despedidos desde el pasado 20 de junio. También se aplicará a los incluidos en un ERE si no han sido comunicados al juez antes de esa fecha. ■